



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2017-00492-00
DEMANDANTE:	ALAIS ALFONSO HABIB ARDILA
DEMANDADO:	MANUEL MUÑOZ SIERRA

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo ejecutante en fecha 21 de julio de 2023, se pudo determinar que la misma no se encuentra ajustada a derecho toda vez que, la tasa de interés respecto de la cual liquida los intereses moratorios, sobrepasa la tasa legal permitida. Por lo que procede el despacho a su modificación quedando de la siguiente manera:

Desde	Hasta	No Días	Tasa Anual	Tasa Máxima	Int. Aplicado	Interés Efectivo	Interés Mora Período	Saldo IntMora	SubTotal
01/02/2023	28/02/2023	28	45.27	45.27	45.27	0.001023603	\$ 1,089,113.26	\$ 1,089,113.26	\$ 39,089,113.26
01/03/2023	31/03/2023	31	46.26	46.26	46.26	0.00104223	\$ 1,227,746.38	\$ 2,316,859.63	\$ 40,316,859.63
01/04/2023	30/04/2023	30	47.085	47.085	47.085	0.001057656	\$ 1,205,727.94	\$ 3,522,587.57	\$ 41,522,587.57
01/05/2023	31/05/2023	31	45.405	45.405	45.405	0.00102615	\$ 1,208,804.88	\$ 4,731,392.45	\$ 42,731,392.45
01/06/2023	30/06/2023	30	44.64	44.64	44.64	0.001011683	\$ 1,153,318.87	\$ 5,884,711.32	\$ 43,884,711.32
01/07/2023	31/07/2023	31	44.04	44.04	44.04	0.001000283	\$ 1,178,333.50	\$ 7,063,044.82	\$ 45,063,044.82
ASUNTO:								VALOR	
Capital:								\$38.000.000,00	
Interés Moratorios liquidados a 31/01/2023 (ultima liquidación aprobada)								\$62.752.060,00	
Abono 29.11.2022								\$20.000.000,00	
Total, ultima liquidación aprobada								\$80.752.060,00	
Interés Moratorios liquidados a 31.07.2023								\$7.063.044,82	
Total liquidación de crédito actualizada								\$87.815.104,82	
Liquidación de costas aprobadas								\$2.472.000,00	

De otro lado, se observa el cumplimiento del requerimiento efectuado por el despacho mediante proveído del 11 de marzo de 2023, tendiente a obtener información sobre la existencia de herederos del demandante ALAIS ALFONSO HABIB ARDILA q.e.p.d., teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la existencia de los herederos NATALIA HABIB GONZALEZ y CATALINA HABIB GONZALEZ, téngase a las mismas, como sucesoras procesales en calidad de hijas del demandante ALAIS ALFONSO HABIB ARDILA q.e.p.d., tal como se encuentra probado por lo registros civiles de nacimiento allegados al plenario.

En el mismo orden de ideas, se allegó al plenario la documentación correspondiente a la actualización de la nomenclatura del bien objeto de remate requerida por el despacho mediante proveído del 28 de noviembre de 2022, esto es, certificado de la oficina asesora de planeación municipal de fecha 18 de julio de 2023, en la que se establece

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

como actual nomenclatura urbana y oficial del municipio respecto del bien con matrícula inmobiliaria N° 190-84916, la Carrera 6 A1 N° 46-57, por lo que se ordenará utilizar en adelante la nueva nomenclatura certificada por la autoridad competente.

Por último, solicita la apoderada ejecutante se fije nueva fecha para la diligencia de remate en el presente asunto, para el efecto adjunta avalúo catastral actualizado; en atención a ello y previo a fijar fecha para la diligencia de remate, el avalúo catastral actualizado, se someterá a contradicción en la forma dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General Del Proceso, conforme lo preceptuado en el artículo 457 ibidem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, la obligación reclamada en el este asunto actualizada a 31 de julio de 2023, quedará así:

Capital:	\$38.000.000,00
Interés Moratorios liquidados a 31/01/2023 (ultima liquidación aprobada)	\$62.752.060,00
Abono 29.11.2022	\$20.000.000,00
Total, ultima liquidación aprobada	\$80.752.060,00
Interés Moratorios liquidados a 31.07.2023	\$7.063.044,82
Total liquidación de crédito actualizada	\$87.815.104,82
Liquidación de costas aprobadas	\$2.472.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO MAS LAS COSTAS	\$90.287.104,82

SEGUNDO. – TÉNGASE a las señoras NATALIA HABIB GONZALEZ y CATALINA HABIB GONZALEZ, como sucesoras procesales en calidad de hijas del demandante ALAIS ALFONSO HABIB ARDILA q.e.p.d.

TERCERO. – TENGASE como actual nomenclatura urbana del bien hipotecado distinguido con matrícula inmobiliaria N° 190-84916, la Carrera 6 A1 N° 46-57, tal como consta en el certificado de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, de conformidad con lo motivado.

CUARTO. – Del avalúo catastral del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-84916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$50.879.000), presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que presente sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79733dd0dd34bd4499f093d76d7c78e6cdc4a12c7db2012a1356f855ee0f24a3**

Documento generado en 04/04/2024 04:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>